



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
OCHOCIENTOS DIEZ Y SE

pluralidad de votos Juan Martinez Tomas: Y habi
do concurrido en fuerza de llamamiento, a efecto de
salir los P.^{os} electos a execucion de los s.^{os} Regid.
Pedro Gil de Molina, Alguacil Mayor D.^o Pedro Cerezo
Alf.^o, y Depositario del R.^o R.^o D.^o D.^o D.^o Tomas de
por no haber sido encontrados, D.^o L.^o Alcaide Mayor
como Alcalde de este Ayuntamiento confiere la posesion
de sus respectivos empleos a los señores D.^o Cristobal
Cobos, Pedro Munoz de Albarca, D.^o Juan de los Reyes
Tomas, D.^o Pedro Feiz Cerezo, Juan Martinez de
Reamal, D.^o Gregorio Tomas Lozano, y Jose Hierro
de Pesmander, en sus respectivos estados q.^{ue} se
son quietos y pacificam.^{te} sin contradiccion alguna
habiendo precedido su aceptacion y el juramto
hicieron en manos de D.^o L.^o Alcalde prometiendo
vassallos, vassallos, vassallos, y legatim.^{te} segun son obligados
y de guardar los buenos usos, costumbres, reglamentos
y privilegios de esta villa, como igualm.^{te} los pleitos
ceramientos q.^{ue} en conservacion, y a los expresados
D.^o Cristobal Cobos, y Pedro Munoz de Albarca
ley entregó para de Justicia: Y en este estado ha
concurrido el P.^o Regidor Pedro Gil de Molina a q.^{ue}
igualm.^{te} D.^o L.^o Alcalde pone en posesion, y presta
en sus manos el ref.^o juramento, y todos los

